

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez la respuesta del Banco Itaú respecto a la medida de embargo de cuentas financieras propiedad del demandado, decretada por este despacho judicial dentro del asunto de la referencia.

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)



MARÍA CAMILA JIMÉNEZ PÉREZ

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Juan Carlos Burgo Duque C.C 7.557.020
Radicado: 17001-31-003-2018-00269 -00
Sustanciación: 796

Se dispone **AGREGAR** y para conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el Banco Itaú, visible en el archivo 28 del expediente digital, lo anterior para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7496d0b91faf767d86711fb98ca48702baa873602d5bb2fb7ca9847f99541f68**

Documento generado en 19/10/2022 03:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>